

RESOLUCIÓN N° 32.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "CIUDAD DEL ESTE PUEDE MÁS" – MCEPM PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 24 DE MARZO DE 2019, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 3 DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATO A INTENDENTE MUNICIPAL, QUE REPRESENTARA A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN MUNICIPAL DEL 5 DE MAYO DE 2019.

Asunción, 22 de febrero de 2019.-

**VISTO:** El pedido presentado por los correligionarios Jaime Eleuterio Bolla Barreto, Elías Bernal Sánchez, Berardo Adalberto Benítez Villalba y Pedro Ramón Tadeo Ramírez Centurión en el Expediente N° 29 de fecha 21 de febrero de 2019; y, ----

**CONSIDERANDO:**

Que, los recurrentes solicitan la inscripción del Movimiento "Ciudad del Este Puede Más" – MCEPM para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 24 de marzo de 2019, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 3 de fecha 11 de febrero del presente año, para elegir candidato a Intendente Municipal, que representará a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en la elección municipal del 5 de mayo de 2019.-----

Que, asimismo solicitan el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, los correligionarios Elías Bernal Sánchez, Berardo Adalberto Benítez Villalba y Pedro Ramón Tadeo Ramírez Centurión, conforme el testimonio del poder general que acompaña, y por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden, y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO  
RESUELVE:**

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Ciudad del Este Puede Más" – MCEPM para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 24 de marzo de 2019, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 3 de fecha 11 de febrero del presente año, para elegir candidato a Intendente Municipal, que representará a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en la elección municipal del 5 de mayo de 2019.-----

2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios, Abog. Elías Bernal Sánchez, Berardo Adalberto Benítez Villalba y Pedro Ramón Tadeo Ramírez Centurión, en carácter de Apoderado General del Movimiento "Ciudad del Este Puede Más" – MCEPM, dándoseles la pertinente intervención.-----

Sebastián González Insrán  
Presidente

Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP



Antonio Montaña  
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 32. -

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "CIUDAD DEL ESTE PUEDE MÁS" - MCEPM PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 24 DE MARZO DE 2019, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 3 DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATO A INTENDENTE MUNICIPAL, QUE REPRESENTARA A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN MUNICIPAL DEL 5 DE MAYO DE 2019.

Asunción, 22 de febrero de 2019.-

3. TENER por constituido el domicilio legal en la Secretaría del Tribunal Electoral Partidario, sito en 25 de Mayo N° 842 esq. Tacuary, 2do. Piso Edificio ANR de la Ciudad de Asunción.

4. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insirán  
Presidente

Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP



Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.